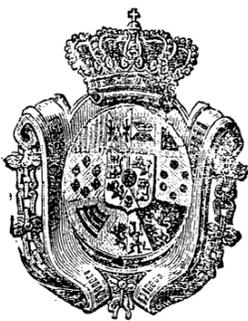


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripción en Madrid.*

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
Por un mes.....	30



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 r.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.**

**REAL DECRETO.**

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española Reina de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de Zaragoza y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes tocare su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito seguido ante el Consejo provincial de Zaragoza entre partes, de la una D. José Guallart, vecino de dicha ciudad, demandante, y de la otra D. Francisco de Paula Times y consortes, de la propia vecindad, y el representante de la Administración nombrado al efecto, demandados, sobre abono de perjuicios causados por la demolición de la parte del edificio que fue monasterio de Santa Fe de la expresada ciudad, y cubrir la bodega de Guallart, de igual procedencia; y que en el Consejo Real pende en grado de apelación interpuesta por la parte demandada y en rebeldía de la misma:

Vista la certificación librada por el Secretario del Consejo provincial de Zaragoza que, con su escrito, ha presentado el Dr. D. Felipe Diez Robledo, abogado defensor de D. José Guallart, de la cual aparece que el representante de la Administración, en 25 de Mayo último, interpuso recurso de apelación contra la sentencia pronunciada por dicho Consejo en 11 del propio mes: que se le admitió la apelación en un solo efecto por auto de 8 de Junio siguiente, y que este auto le fue notificado en 10 del mismo mes:

Visto el escrito del referido representante de D. José Guallart de 12 de Agosto último, en que acusó la rebeldía á la parte apelante por no haber mejorado la apelación en el término que señala el art. 252 del reglamento del Consejo Real de 30 de Diciembre de 1846:

Visto el escrito de Mi fiscal, por medio del cual se desistió y apartó del recurso intentado, previa mi Real autorización al efecto:

Visto el auto de la seccion de lo contencioso de dicho Consejo, en que se tuvo por acusada la rebeldía para los efectos del artículo 254 del propio reglamento:

Vistos los citados artículos 252 y 254:

Considerando que desde el 10 de Junio de este año, en que se notificó á las partes la admisión del recurso de apelación contra la sentencia del Consejo provincial, hasta el 12 de Agosto siguiente en que se acusó la rebeldía, ha transcurrido el plazo señalado en el referido artículo 252 para mejorar la apelación, sin que se hubiese mejorado por la parte apelante, y que además esta se ha desistido y apartado de la prosecución de dicho recurso:

Considerando que la de D. José Guallart, apelada, acusándola la rebeldía cumplió con lo prevenido en el citado artículo 254:

Considerando que de lo expuesto resulta que se está en el caso previsto por dicho artículo 254, y que con arreglo al mismo debe declararse consentida la sentencia apelada:

Oído el Consejo Real, en sesión á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Manuel de Cañas, D. Felipe Montes, D. Pedro Sainz de Andino, D. José María Pérez, D. Francisco Warlita, D. José de Mesa, D. Manuel García Gallardo, D. Roque Guruceta, D. Juan Felipe Martínez Almagro, D. Saturnino Calderon Collantes, D. Manuel de Soria, D. José Velluti, D. Cayetano de Zúñiga y Linares, Don Florencio Rodríguez Vaamonde, D. Miguel Puche y Bautista, D. Pedro María Fernández Villaverde, D. Facundo Infante, D. Antonio Gonzalez, D. Diego Martínez de la Rosa, D. Juan Butler, y D. José del Castillo y Ayensa,

Vengo en declarar consentida expresamente y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia del Consejo provincial de Zaragoza de 11 de Mayo último.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación del Reino.—El Conde de San Luis.

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique á las

partes por cédula de uqier y se inserte en la *Gaceta*, de que certifico.

Madrid 28 de Noviembre de 1850.—José de Posada Herrera.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CADIZ.**

*Primera direccion.—Imprentas.*

No habiendo aprobado S. M. la subasta del *Boletín oficial* de esta provincia para el año próximo de 1851, y conforme á lo que se me previene en Real orden de 1.º del actual, he resuelto que el domingo 5 de Enero próximo á las doce del día se verifique nueva subasta, bajo las bases y con las formalidades prescritas en Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 9 de Octubre de 1849, segun mas por menor consta del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno.

Lo que se hace saber al público á fin de que los que gusten interesarse en dicho acto dirijan sus proposiciones por el correo en pliego cerrado á este Gobierno, ó las depositen en el buzón que desde este dia se halla en la portería del mismo.

Cádiz 11 de Diciembre de 1850.—Miguel Tenorio.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.**

No habiéndose presentado licitador en los actos de remate celebrados en esta capital y Malpartida de la Serena los dias 13 de Octubre y 30 de Noviembre último á las 200 fanegas de tierra pertenecientes á los propios de dicha villa en el sitio denominado del Torilejo, con arbolado de encinas, tasadas en 148,000 rs., y otra porcion de terreno de 28 fanegas, 4 celemines, en la dehesa de propios de la misma villa, valuadas en 19,124 rs. y 24 mrs., se anuncia un nuevo remate de dichas tierras por las dos terceras partes de su tasacion á los 30 dias de hallarse este anuncio inserto en la *Gaceta* de Madrid, el cual tendrá lugar á las doce de la mañana en Badajoz ante el Sr. Gobernador de la provincia y en la sala consistorial de la enunciada villa ante el Alcalde presidente de su Ayuntamiento, corriendo desde el dia en que se verifique el término que la ley señala para la puja del cuarto y remate definitivo.

**LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.**

En la extracción celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

**62, 15, 78, 28, 37.**

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. Enrique Morales, Juez de primera instancia por S. M. de esta villa de Gaucin y pueblos de su partido.

Por el presente se convoca, cita y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes que componen la dotacion de la capellanía servidera de misas que en la parroquial de la villa de Casares fundó Doña Ana Ramirez, para que en el término de 30 dias, contados desde que se publique en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan á deducirlo en este juzgado; bajo apercibimiento que si no lo verifican así, serán declarados contumaces y rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gaucin á 2 de Diciembre de 1850.—Enrique Morales.—Por su mandado, José María Benavente.

Licenciado D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos y su partido.

Por término de 30 dias, contados desde el en que este anuncio aparezca en la *Gaceta* del Gobierno, convoco á los que se crean con derecho á los bienes que forman la capellanía fundada por Diego Fernandez Natera, Juan Lopez Morcillo, D. Fernando Dávila de la Torre y otro Diego Fernandez Natera, presbítero, cuya desvinculación pretende D. Francisco de Paula Baena y Natera, capellan de ellas, á fin de que en dicho plazo lo ejerciten; entendidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arcos á 7 de Diciembre de 1850.—Ramirez.—Por su mandado, José María de las Cuevas.

D. Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de

30 dias á las personas que se consideren con derecho á la posesion y propiedad de los bienes dotales de la capellanía que en la iglesia parroquial de Cabezusla fundó D. Lorenzo Garcia, para que dentro de el comparezcan á proponer por sí ó por medio de procurador bastantemente autorizado con poder; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio. Asi pues lo tengo mandado en proveido de 10 del corriente en el expediente que se instruye en este juzgado y por la escribanía del infrascrito á instancia del promotor fiscal, para que en su caso se declare pertenecer al Estado los mencionados bienes.

Dado en Plasencia á 12 de Diciembre de 1850.—Lope Sanchez de las Matas.—De su órden, José Serrano Alvarez.

El licenciado D. José Ulloa Pimentel, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Pontevedra.

Por el presente hago saber que en este juzgado y por la escribanía del infrascrito se presentó demanda por parte del abogado fiscal de Rentas de la provincia reclamando como abintestatos y pertenecientes al Estado los bienes del mayorazgo que fundó D. Miguel Enriquez Florez, mediante á haberse extinguido la línea del fundador por muerte de su último poseedor Doña Maria Benita Eguluz, que falleció celibe y abintestato, y por auto de 6 de Noviembre último, he acordado entre otras cosas se cite por medio de los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y *Gaceta* del Gobierno á los que se consideren con derecho á la sucesion de que se trata, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha en que salga inserto en dicha *Gaceta*, se presenten á ejercitarlo en este Tribunal; advertidos de que si no lo hiciesen pasado dicho término recaerá providencia y les parará el perjuicio que haya lugar.

Pontevedra 11 de Diciembre de 1850.—José Ulloa Pimentel.—Por mandado de S. S., José Manuel García.

D. Antonio Arteaga, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de Madrudejos y su partido con la consideracion de término, que de ser así y hallarme en uso de mi jurisdiccion el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen los vínculos fundados en la parroquial de Santa Maria de Consuegra en 7 de Enero de 1648 y 20 de dicho mes de 1678 por Catalina Fernandez Turrillo y D. Francisco Rodriguez Turrillo; y á los de las capellanías fundadas tambien en dicha parroquial en 20 de Enero de 1600, y 18 de Marzo de 1665 por D. Agustin Fernandez Turrillo y Catalina Martinez Turrillo respectivamente, que ha poseído el Dr. Don Juan Garcia Tejero, dignidad de dean de la iglesia catedral de Avila, vacantes por su fallecimiento, para que dentro de 30 dias comparezcan en este juzgado por sí ó por persona autorizada legalmente á deducir el que se crean asistidos; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en auto del dia de ayer á instancia de Bernardo Turrillo y consortes, vecinos de Consuegra.

Dado en esta dicha villa de Madrudejos á 13 de Diciembre de 1850.—Antonio Arteaga.—Por mandado de S. S., Antolin Perez Moreno.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, referendada por el escribano de número de la misma D. Fermin Gutierrez y Gomara, se cita, llama y emplaza por término de 20 dias á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á consecuencia del fallecimiento intestado de D. Pedro Melida Lizana, natural y vecino que fue de esta villa, que ocurrió en 6 de Mayo de 1846, á fin de que dentro de dicho término acudan al referido juzgado y escribanía, sita en la plazuela del Biombo, número 2, piso bajo, por sí ó por medio de persona autorizada en forma á deducir su accion y derecho á dichos bienes; apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1850.—Fermin Gutierrez y Gomara.

Audiencia territorial de Madrid.—Por el presente, en virtud de providencia de los señores de Sala tercera se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Cayetano José Vicente Caballero, natural que fue de Mondoñedo, Oficial único cesante jubilado de la Intervencion de Rentas estancadas de Vigo, y falleció en el hospital general de esta corte el dia 17 de Octubre de 1847, á fin de que en término preciso de 15 dias comparezcan en este Tribunal y escribanía de Cámara del infrascrito por medio de procurador con poder bastante á hacer uso de su derecho en los autos que dicho Caballero seguía con Francisco Gonzalez y su muger

Francisca Redondo, vecinos de Miraflores, sobre pago de 6600 rs. y tercera dotal; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin haber comparecido aquellos, se entenderá la sustanciación respecto á ellos en estrados, y les parará todo perjuicio.

Madrid 13 de Diciembre de 1850.—Sebastian Alvarez.

D. Martin Alvarez de Zárate, Juez de primera instancia del partido de Durango.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos ignorados del finado D. Agustin de Olarra, domiciliado en la anteiglesia de Amorevieto, para que en el término de 30 dias y el último perentorio se presenten en este juzgado y testimonio del presente escribano á deducir las acciones de que se creyesen asistidos á bienes del mencionado Olarra; con apercibimiento de que en defecto les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo ordenado por auto de este día en las diligencias de inventario promovidas por defunción del predicho Olarra á instancia de sus testamentarios.

Durango Diciembre 12 de 1850.—Martin Alvarez de Zárate.—Por su mandado, licenciado Mariano de Iturriza.

Licenciado D. Antonio Arteaga, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrilejos con la consideración de término, que de ser así y hallarme en actual ejercicio el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía que fundó D. Francisco Sanchez Arcenas en la parroquia de Santa María de esta villa, vacante por defunción de D. Francisco Rodriguez Camuñas, presbítero, vecino que fue de esta villa, su último poseedor, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducirle en este juzgado por sí ó por personas legalmente autorizadas; con apercibimiento de que no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en auto del 7 del corriente á instancia de los herederos de Pablo Rodriguez Camuñas.

Dado en esta dicha villa de Madrilejos á 13 de Diciembre de 1850.—Antonio Arteaga.—Por mandado de S. S., Antolin Perez Moreno.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano de su número el licenciado D. Manuel Garcia Rodrigo, se cita, llama y emplaza á Doña Teresa Gavaldon y Velasco, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicación del presente, se constituya en la audiencia de dicho Sr. Juez, á fin de que por el enunciado escribano se la notifique un auto recaído en asunto que la interesa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano de número D. Manuel Garcia Rodrigo, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes cedidos en favor de sus acreedores por Doña Josefa Abodo, á fin de que concurran á la junta que se ha de celebrar el día 27 del corriente y hora de las doce de su mañana en la audiencia del expresado Sr. Juez, ante quien se ha hecho la enunciada dimisión de bienes.

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido por S. M.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada por D. Blas Romero Castillejo, servidera en la iglesia parroquial de la villa de Azuaga, para que dentro del término de 30 dias desde la publicación en la Gaceta del Gobierno se presenten los que se crean con derecho á deducir su acción en este juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar al que así no lo hiciera.

Dado en Llerena á 11 de Diciembre de 1850.—Manuel Ceferino Gonzalez.—Por mandado de dicho señor, Manuel Martinez.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de esta corte.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Miguel Albatos, de oficio tratante de ganados, para que en el preciso término de nueve dias, á contar desde el en que se publique este edicto en la Gaceta de Gobierno y Diario de Avisos de la capital, se presente en cualquiera de las cárceles de esta villa y corte para prestar su declaración y responder en su día á los cargos que le resulten en la causa que por este juzgado y escribanía de D. Luis Hernandez se le sigue, y á Antonio Martin Blanco, por heridas á Ramon Regueira y desacato á la Autoridad; con apercibimiento de que de no presentarse se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chamberí á 10 de Diciembre de 1850.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

D. Joaquin Ramon de Caracuel, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido.

Por el presente se convoca, cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á obtener la propiedad de los bienes-dote de la capellanía que en la iglesia mayor parroquial de Sr. San Mateo, de esta expresada ciudad, fundó D. Bartolomé Sanchez Amaro de Esperanza, para que en término de 30 dias, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este juzgado, por sí ó por apoderado en forma que les represente, á deducir sus pretensiones; apercibidos que de no verificarlo se procederá á declarar dicha propiedad en favor de D. Francisco Polo Franco de Llanos y otros consortes que la han solici-

tado conforme á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto del año pasado de 1844.

Dado en la ciudad de Lucena á 6 de Diciembre de 1850.—Joaquin R. de Caracuel.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Pedro Blancas y Palma.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del día 16 de Diciembre de 1850.

Abierta á las tres menos veinte minutos es leída y aprobada el acta de la sesion última.

El Sr. MILLAN (D. Alonso): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Con qué objeto?

El Sr. MILLAN: Con el de hacer una excitación á los presidentes de las comisiones que tienen asuntos pendientes.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. MILLAN: Mi objeto se reduce á manifestar el deseo de que el Congreso tenga ocupación y no pase tanto tiempo sin asuntos que discutir. Hace 48 dias que está reunido el Congreso, á los 8 se constituyó, y llevamos 40 dias sin reunirnos apenas, diciéndose una vez y otra que no habiendo asuntos en que se ocupe el Congreso se avisará á domicilio. Por tanto yo creo que el Sr. Presidente debe excitar el celo de los que presiden las comisiones que tienen trabajos, á fin de que los activen para que el Congreso tenga asuntos que discutir.

El Sr. Conde de VISTAHERMOSA: Como Presidente de la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre reemplazos, digo, que si bien aplaudo el celo del señor Millan, me parece que debiera haberse dirigido particularmente á la comision que tengo la honra de presidir, y hubiera sabido que esta se ha reunido muchos dias, ocupándose en el exámen de su cometido, que es asunto muy árido: las sesiones de la comision han sido interrumpidas hace dos semanas por haber caído enfermo el Sr. Ministro de la Guerra, sin cuya presencia la comision no puede hacer nada.

El Sr. MILLAN: No me referia precisamente á la comision de reemplazos, sino á las que entienden en otros asuntos, y que son hasta el número de ocho.

El Sr. FERNANDEZ ARIZA: No hallándose presente el Sr. Presidente de la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre el arreglo del Tribunal mayor de Cuentas, y como Secretario de la misma debo manifestar que se ha reunido ya dos veces, y su digno Presidente se ha encargado de avistarse con el nuevo Sr. Ministro de Hacienda para ver si está conforme con el proyecto presentado; paso indispensable para continuar la comision sus trabajos.

El Sr. ROCA DE TOGORES: La comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre mejora y conservacion de puertos se ha reunido todos los dias desde su instalacion, no cesando de examinar documentos, y sin pérdida de un momento presentará su informe al Congreso en cuanto pueda hacerlo con todo el conocimiento que requiere un asunto de tanta importancia.

El Sr. MOLINO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. MOLINO: Para dirigir una interpelacion al Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. MOLINO: Mi interpelacion no es hostil; se dirige al Sr. Ministro de Hacienda, y es tan beneficiosa para el país como honrosa puede ser para el Sr. Ministro contestar siquiera que está enterado. No me propongo dirigir ningun cargo ni reconvenccion; deseo que diga que queda enterado y que tomará en consideracion el objeto de mi interpelacion.

El Sr. PRESIDENTE: Pero ¿sobre qué es la interpelacion?

El Sr. MOLINO: Sobre las contribuciones indirectas y sobre la de consumos.

El Sr. PRESIDENTE: Bien; pero ¿cuál es el objeto de la interpelacion?

El Sr. MOLINO: Mi objeto es acerca de la contribucion que pesa sobre el vino.

El Sr. PRESIDENTE: Bueno; pero ¿qué es lo que V. S. quiere, que se suprima la contribucion del vino, ó que se baje?

El Sr. MOLINO: Que se modifique.

El Sr. SEIJAS LOZANO, Ministro de Hacienda: Puede explicar el Sr. Diputado su interpelacion, que el Gobierno contestará en el acto.

El Sr. PRESIDENTE: Sirvase V. S. explicar su interpelacion.

El Sr. MOLINO manifiesta que en su concepto pesa sobre el vino un impuesto excesivamente alto, y que el repartimiento de las contribuciones directas se hace con una desigualdad onerosa, resultando de ambos extremos inmensos perjuicios para la agricultura y la riqueza general del país; y desea que así el Gobierno como la comision de presupuestos procuren de consuno disminuir los inconvenientes que producen por una parte el alto impuesto que grava al vino, y por otra la desigualdad con que se reparten las contribuciones.

El Sr. SEIJAS LOZANO, Ministro de Hacienda: Dos objetos ha tenido la interpelacion que ha dirigido el Sr. Molino al Gobierno; el primero se ha reducido á recomendar la exactitud en el repartimiento de la contribucion directa, recomendacion que tambien se dirige á la comision de presupuestos. Señores, nada es mas fácil que decir que un impuesto que está calculado al arbitrio con razones mas ó menos fundadas, pero sin datos estadísticos, nada es mas fácil, repito, que decir que ese impuesto está mal repartido, y que causa perjuicios en su recaudacion. Todos los Sres. Diputados saben que nosotros no tenemos estadística; y no teniéndola, el mismo derecho asiste á un Diputado para manifestar que tal provincia está beneficiada ó recargada, que á otro para sostener lo contrario; nunca será mas que un cálculo prudencial, pero no fundado en datos. El Gobierno reconocia esta circunstancia, pero tenia indispensa-

blemente que plantear esta contribucion y se planteó: el Gobierno luego ha ido adquiriendo datos de los productos de cada provincia y de su riqueza para ir modificando progresivamente el repartimiento de la contribucion territorial.

Esto se ha hecho, no tal vez como el Sr. Molino desea, pero tal como podia verificarse: si por ejemplo, en un principio se repartió á la provincia A la cantidad de seis millones, sean cualesquiera los datos que el Gobierno adquiere, nunca podrá hacer una investigacion hasta el punto de creer que tiene el tipo á propósito para el repartimiento, sino que tiene que ir progresivamente en cada año subiendo los tipos en algunas provincias y bajándolos en otras. Esto nos conducirá un día á esa nivelacion que el Sr. Molino desea y que el Gobierno apetece; pero no teniendo estadística es imposible que hoy se verifique, y por consiguiente podrá censurarse el reparto que haga el Gobierno lo mismo que el que aprueben las Cortes, porque no habiendo datos, nada es mas fácil que equivocarse en este punto.

El otro objeto de la interpelacion del Sr. Molino se ha dirigido á las contribuciones indirectas, y respecto á la de consumos ha entrado S. S. en todas aquellas observaciones que pueden contribuir á la supresion de este arbitrio ó impuesto. Yo no diré que sea el mejor: soy víctima tambien como el Sr. Molino de él, y por consiguiente podremos tal vez tener las mismas opiniones; pero la dificultad está en que yo hubiera querido que S. S. dijera: esta contribucion que es perniciosa y que ataca las fuentes de la riqueza en su origen, debe sustituirse con otra, porque si las cargas del Estado es menester que se cubran, no basta decir que una contribucion es perjudicial, porque yo no conozco ninguna que sea beneficiosa; es menester decir: tal contribucion reúne mejores condiciones y aunque nunca sería este el lugar, yo le diré solo al Sr. Molino que tenga presente, porque entiendo que S. S. es Diputado nuevo, que la comision de presupuestos está formada de 35 Sres. Diputados, que es decir, de una gran parte del Congreso, y por una jurisprudencia establecida en el reglamento del mismo, pueden asistir todos los Diputados á ella, y asisten efectivamente, y tienen voz y se les oye, y se discuten todas las materias; por manera que si el Sr. Molino cree que sus ideas económicas deben prevalecer, yo creo que S. S. hará un bien al país sosteniendo sus opiniones en la comision y trabajando por ilustrar al Gobierno; pero debo repetir al Sr. Molino que el Gobierno hasta ahora no ha encontrado una contribucion que pueda sustituir á la de consumos, y por consiguiente no la ha presentado al Congreso: podrá ser que este año, si el Sr. Molino asiste á la comision, se encuentre esa sustitucion que hasta ahora no hemos encontrado.

Respecto á la sal ha hecho S. S. una pintura de los males que produce el subido precio de este artículo, y ha entrado en consideraciones de los resultados que puede producir. Yo vuelvo á repetir, señores, que no reconozco contribucion ninguna que produzca beneficios: todas producen males, aunque es verdad que las hay que tienen mayores ó menores consecuencias: esos inconvenientes que S. S. ha encontrado que tiene el monopolio de la sal, hace tiempo que estan reconocidos en el país, y no solo el Gobierno, sino todos los que estan interesados en ese monopolio, se ocupan en ver cómo se puede atender con sus ingresos á las cargas del Estado, y evitar al mismo tiempo los inconvenientes que S. S. ha indicado. La ciencia ha venido en su auxilio, y el Gobierno ha pensado en su consecuencia en ver cómo se puede preparar la sal para que, sin ser útil para el consumo, pueda sin embargo servir para ciertos usos sin menoscabo de los productos de la renta: si no se hace mas es porque la ciencia no ha encontrado todavía esos medios ni las circunstancias favorecen lo suficiente para llegar á ese término, que es el desideratum de todas las personas que se dedican á los negocios públicos; pero el Sr. Molino debe descansar en la confianza de que, tanto la comision como el Gobierno, desean que las cargas públicas se llenen con el menor gravámen posible y se hagan lo mas llevaderas para que no afecten á los ramos de la riqueza pública, porque este es el primer deber de todos los que entramos en este recinto.

Creo que el Sr. Molino quedará satisfecho, y yo excito á S. S. á que esas ideas las emita en la comision de presupuestos, que le oirá con gusto, y allí podrán discutirse, porque aquel es su lugar, y de ese modo no se ocupará el Congreso de una discusion que no puede producir resolucion ninguna.

El Sr. BELDA: Me habia propuesto usar de la palabra con motivo de la interpelacion del Sr. Molino; pero tomando el consejo que acaba de dar el Sr. Ministro de Hacienda de llevar á la comision de presupuestos las ideas que uno crea convenientes en favor del país, yo expondré las mias en ocasion mas oportuna.

El Sr. OROVIO aboga tambien por la modificacion de ciertos impuestos, especialmente los que gravan el vino, principal riqueza de algunas provincias. La Rioja (dice) produce mas de cinco millones de cántaras de vino que tienen que consumirse dentro del mismo país, porque los derechos impuestos sobre él exceden al valor del mismo vino. Solo me propongo al usar la palabra llamar la atencion del Gobierno á fin de que se haga lo posible para conciliar que no falten al Tesoro los medios de cubrir las cargas públicas, y que estas sean repartidas con mas equidad.

Hecha la pregunta de si se pasará á otro asunto, el señor Secretario Alfaro declara que sí.

Un Sr. Diputado: Tengo pedida la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Sí; pero cualquier Sr. Diputado tiene derecho á pedir que se pregunte si se pasará á otro asunto despues de haber usado la palabra en la interpelacion tres Sres. Diputados.

El Sr. Conde de REUS: Pues en esta no han hablado mas que dos.

El Sr. PRESIDENTE: Tres, Sr. Conde: el Sr. Molino, el Sr. Belda y el Sr. Orovio.

El Sr. Conde de REUS: El Sr. Belda no ha dicho nada.

El Sr. PRESIDENTE: Ha dicho lo que ha creído conveniente.

El Sr. Conde de REUS: Pero no se ha votado: no sabemos si se ha acordado pasar ó no á otro asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Esa es otra cuestion. Si hay duda, la votacion se repetirá.

Preguntado nuevamente el Congreso si se pasará á otro asunto, resuelve afirmativamente.

Se leen varios dictámenes de la comisión de actas que quedan sobre la mesa.  
Jura un Sr. Diputado.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comisión de actas.

Sin discusión se aprueban los siguientes:

1º Proponiendo la admisión como Diputado por el distrito de Montalvan en la provincia de Teruel de D. Eusebio Calonge.

2º La de D. José Miguel Arrieta Mascarán por el de Durango en la de Vizcaya.

3º La de D. Blas López por el de la Guardia, Alava.

Y 4º La de D. Salvador Fuente Pita por el de Vigo en la de Pontevedra.

Se lee el que propone la aprobación del acta de elección del distrito de Chantada en la provincia de Lugo, reservándose la comisión proponer lo que crea conveniente cuando el Sr. D. Ignacio Timoteo Yañez, que resulta elegido por mayoría absoluta de votos, presente los documentos que acrediten su aptitud legal.

El Sr. PASARON Y LASTRA: He pedido la palabra contra el dictamen de la comisión porque veo en las actas del distrito de Chantada ilegalidades que no puedo menos de denunciar, aunque lo haré muy ligeramente.

En primer lugar encuentro una infracción de la ley electoral, cuyo art. 38 me permitirá el Congreso que lea. (Lee.) En este artículo se dispone que cuando no haya facilidad para que los electores vayan a votar a la cabeza del distrito se divide este en secciones que conste cada una de 200 electores a lo menos, y en la división que aquí se hizo hay sección de solos 162, siendo de advertir se hizo tan solo para que triunfase una candidatura determinada, pues electores de esta sección que anteriormente tenían que andar tan solo un cuarto de legua para dar su voto, ahora han tenido que ir a la distancia de tres leguas.

Otra de las nulidades es la de no constar en esta acta ni el número de electores de que se componía el distrito, ni el número de los que tomaron parte en la elección, circunstancia que nos debe obligar a no aprobarla, pues está falta de esta garantía que la ley ha consignado.

El tercer vicio que tiene es el de no haberse admitido la protesta hecha por 44 electores que, habiendo pedido el reconocer sus papeletas en uso de la facultad que la ley les concede, el presidente de la mesa les negó este derecho, resultando por el escrutinio general que las papeletas señaladas con papel de color de los electores que habían votado a favor del Sr. D. Miguel Rodríguez Guerra, se adjudicaron a su adversario el Sr. Ibañez.

Hay todavía otra consideración de gravedad que exponer al Congreso, y es la de que en las listas de los que tomaron parte en la elección hay 40 electores que no votaron, agregándose a esto que la junta general de escrutinio creyó que no se podía proclamar al Diputado.

Yo creo, señores, que estas consideraciones deben valer algo para la apreciación de la validez ó nulidad de esas actas, y que por consiguiente el Congreso debe desaprobarlas.

El Sr. YAÑEZ: Señores, si alguna duda pudiera haber sobre la validez de esas elecciones, desde luego hubiera quedado desvanecida con lo que ha dicho el Sr. Pasaron y Lastra. El primero de los cargos que ha hecho S. S. ha sido el de que se dividía el distrito en dos secciones, y al hacer este cargo no ha tenido presente S. S. que en Galicia, Asturias y demás provincias, donde la topografía es parecida a la ley electoral citada por el Sr. Pasaron merece otra interpretación que la que S. S. le ha dado, debiendo advertirse que ha habido otra consideración para establecer las dos secciones, siendo esta la de que los electores dijeron que no habían ido a votar en otras elecciones, y que no podrían tampoco en lo sucesivo hasta tanto que se estableciesen otras secciones, porque no podían perder dos días de su trabajo. Creo pues que queda desvanecido este cargo con solo atender a lo que previene la ley y a lo que expusieron los electores.

Dice también el Sr. Pasaron y Lastra que no consta en el acta el número de electores que tiene la sección de Siete Iglesias ni el de los que tomaron parte en la elección, en lo cual ha padecido una equivocación S. S., pues basta examinar el acta del distrito a que se refiere S. S. para ver que consta lo uno y lo otro, de manera que en nada se ha faltado a la ley en este punto; pues ella donde previene que se haga constar esto, es en el acta del distrito.

Respecto a lo que S. S. ha manifestado acerca de las papeletas debo decir que no he visto confirmado en el acta lo que asegura S. S.; y digo mas, y es que yo puedo presentar una porción de papeletas de color amarillo, en las cuales no había ninguno de los nombres que se dice constaban en ellas para la constitución de la mesa, y si por el contrario los que se leyeron por el presidente de ella.

Dice el Sr. Pasaron que votaron 52 electores en papel amarillo y en favor del Sr. Guerra, lo cual no se prueba de otro modo sino con una protesta que se presentó a la junta de escrutinio general por un hermano del padre del candidato vencido. Como ve el Congreso, esto nada justifica, como tampoco lo que se dice manifestado por la junta general de escrutinio, puesto que no fue toda, sino una parte de ella la que creyó ser cierto este hecho. Este no es el modo de probar los hechos; y se encuentra alguna otra prueba en las actas? Ninguna: pues los secretarios escrutadores de la mesa del distrito de Siete Iglesias dicen que se enseñaron las papeletas a los electores que las quisieron ver, y que lo que allí tuvo lugar fue que después de haber visto hasta la sexta, cuando salió la séptima, algunos quisieron meterlo todo a barato, y pidieron una papeleta azul, que no se les pudo enseñar porque no la había.

Vea pues el Congreso con qué facilidad quedan desvanecidos los cargos que a esas actas ha dirigido el Sr. Pasaron y Lastra, y de cuán poco valor son los hechos que se han aducido para combatirlas, toda vez que lejos de estar probados consta enteramente lo contrario. Yo creo que el Congreso en vista de estas consideraciones se servirá aprobar el dictamen de la comisión.

Después de breves rectificaciones de los Sres. Pasaron y Lastra y Yañez se puso a votación el dictamen, y quedó aprobado.

Entra a jurar un Sr. Diputado.

Quedan sobre la mesa dos dictámenes de la comisión de actas, relativos, el primero al distrito de Utrera, provincia

de Sevilla, y el segundo al distrito de Coe, provincia de la Coruña.

Sobre este último piden la palabra varios Sres. Diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: discusión de los dictámenes que quedan sobre la mesa. Se levanta la sesión.

Eran las cuatro y media.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.—VIENA 6 DE DICIEMBRE.

Despachos telegráficos.

Se anuncia que Mr. Werner, Subsecretario de Estado, será nombrado relator del Ministerio de Negocios extranjeros de la Alemania.

Mr. Weis de Starkenfelds acaba de ser nombrado Jefe de la municipalidad de Viena. Es sugeto hábil y de un carácter firme.

—Escriben con fecha del 4 de esta capital a la Gaceta de Colonia:

A pesar de las promesas de paz, los armamentos y la conscripción continúan. Dos batallones de un regimiento italiano han marchado hoy para la Moravia. Las tropas de este punto y de la Bohemia tomarán cuarteles de invierno en la frontera austro-sajona. El cuartel general del ejército de Moravia está en Olmutz; el del ejército de Bohemia en Praga. Sus fuerzas reunidas ascienden a 100,000 hombres.

Las fortificaciones de Olmutz están tan maltratadas, que a pesar de la actividad que se emplea en los trabajos casi no podrán estar reparadas para la primavera. Reina la mayor actividad en los arsenales de la artillería.

—La dirección del camino de hierro del Norte ha recibido orden de estar dispuesta a efectuar el transporte de 25,000 hombres que se esperan de la Galitzia y de Ostwan en Hohenstadt, frontera de la Bohemia.

El diplomático ruso de Tengoborski se halla en Copenhague como correo del Gobierno.

—Se han aplazado los armamentos hasta que haya pasado la crisis provocada por la prorogación de las Cámaras prusianas.

CONFEDERACION GERMANICA.

La Gaceta universal de Augsburgo del 6 de Diciembre publica el tratado de Olmutz concebido en los siguientes términos:

1º Los Gobiernos de Austria y de Prusia declaran que tienen intención de arreglar definitivamente el asunto de la Hesse-Electoral y del Holstein por medio de la decisión común de todos los Gobiernos alemanes.

2º Para hacer posible la cooperación de los Gobiernos representados en Francfort y de los que no lo son: los miembros de la Confederación representados en Francfort, así como la Prusia y sus aliados, nombrarán cada uno un Comisario para ponerse de acuerdo sobre las medidas que hayan de adoptarse en común.

3º Pero como está en el interés general, que tanto en la Hesse-Electoral como en el Holstein se restablezca un orden legal de cosas conforme con las leyes fundamentales de la Confederación, haciendo posible el cumplimiento de los deberes federales; como ademas el Austria, tanto en su nombre como en el de los Estados sus aliados, ha concedido las garantías que la Prusia había solicitado para sus intereses concernientes a la ocupación de la Hesse-Electoral, los dos Gobiernos, el Austria y la Prusia convienen en lo siguiente para la próxima discusión, y sin establecer un acuerdo previo para la decisión futura:

A La Prusia no opondrá en la Hesse-Electoral ningún obstáculo a la acción de tropas llamadas por el Elector, y comunicará al efecto las órdenes necesarias a los Generales en Jefe, a fin de que se pongan de acuerdo sobre el paso por los caminos de etapa ocupados por la Prusia.

Los Gobiernos de Austria y Prusia invitarán, de acuerdo con sus aliados, a S. A. R. a que consienta en que un batallón de las tropas requeridas por su Gobierno y un batallón prusiano permanezcan en Cassel para mantener el orden y la tranquilidad.

B El Austria y la Prusia, después de haberse puesto de acuerdo con sus aliados, enviarán al Holstein, tan pronto como les sea posible, comisionados que exijan de la Lugartenencia, en nombre de la Confederación, la suspensión de las hostilidades, la retirada de las tropas al otro lado del Eider, y la reducción del ejército a una tercera parte del efectivo actual, amenazándola de una ejecución común en caso de negativa.

Por otra parte los dos Gobiernos invitarán al Gabinete danés a no mantener en el Ducado de Schleswig mas que el número de tropas necesario para mantener la tranquilidad.

Las conferencias ministeriales se abrirán inmediatamente en Dresde.

La invitación se hará en común por el Austria y la Prusia, de manera que las conferencias puedan abrirse hacia mediados de Diciembre.

Olmutz 29 de Noviembre de 1850. — Firmado. — Schwartzemberg — Feld Mariscal, Teniente, Mantenfel.

WURTEMBERG.—ULM 6 DE DICIEMBRE.

Los soldados pertenecientes a las quintas de 1845 y 46 van a ser licenciados mañana. En su lugar serán llamados a las armas los reemplazos de 1847 y 48. Se dice que se hará igual operación en la caballería.

HESE ELECTORAL.—FULDA 7 DE DICIEMBRE.

Sabemos que las tropas federales han marchado hacia Cassel. Van por el camino del Bajo Rhin, por Ziegenhein, a Traisa y al camino de hierro hasta Cassel.

SCHLESWIG-HOLSTEIN.—RENSBURGO 8 DE DICIEMBRE.

La Lugartenencia de los Ducados acaba de dar una proclama anunciando que el General de Willnisen ha renunciado la comandancia en Jefe del ejército, y ha sido reemplazado por Mr. Vander Hort.

El General de Willnisen ha llegado a Solfora.

POLONIA.—VARSOVIA 3 DE DICIEMBRE.

Ayer se ha celebrado el vigésimoquinto aniversario del advenimiento al Trono de S. M. el Emperador con un servicio divino en las iglesias de todos los cultos. A las diez y media el Príncipe Gobernador recibió en palacio a todas las Autoridades civiles y militares.

DUCCADO DE POSEN.—POSEN 6 DE DICIEMBRE.

El tercer cuerpo del ejército ruso, que después de la campaña de Hungría había permanecido en el reino de Polonia tomando posición sobre la ribera izquierda del Vístula y el camino de hierro de Cracovia, ha salido para la pequeña Rusia después de la marcha del Emperador de Varsovia. Hay que andar 210 millas. Hoy podemos decir que este cuerpo ha recibido contra orden, y que vuelve a marchas forzadas a Polonia. Esta noticia prueba evidentemente que la Rusia concentra nuevas masas de tropas en el reino. Un cuerpo prusiano se establecerá en el Gran Ducado de Posen, en Gostin Schrimun, y en otro punto se establecen grandes almacenes militares.

AMERICA.—MONTEVIDEO.

Un español residente en Montevideo dirige al Católico la siguiente comunicación:

Entre las relevantes cualidades que distinguen a los españoles del resto de los habitantes de la tierra, la mas sobresaliente es sin duda su amor constante por la sacrosanta religión de sus mayores. Cristianos puros fueron en los tiempos de su mas alta prosperidad; cristianos puros fueron en los tiempos de sus calamidades; puros y sin mancilla en sus santas creencias han atravesado por entre las tempestades tremendas que contra la religión de Cristo ha vomitado el infierno durante muchos siglos.

Mas de una nación poderosa ha sucumbido bajo el enorme peso de tales tempestades; pero la España, firme en su fe, constante en su piedad, como lo es constante el carácter de sus hijos, aun hoy en día es una de las mas fuertes columnas que resisten inexpugnables a los repetidos ataques que contra la cabeza visible de la Iglesia dirige la impiedad; y los españoles, esparcidos por el mundo, dignos imitadores de aquellos de sus hermanos que habitan en el seno de la venerada patria, son entre los extrangeros los que mas se distinguen en la observancia de los divinos preceptos del Evangelio.

Comprobantes irrecusables de este aserto lo son muchas ciudades americanas, y mas particularmente aquellas que mas gimen bajo la influencia de las calamidades que afligen a la humanidad. En ellas, animados los españoles por el espíritu de confraternidad que los une a los americanos, y por el espíritu de aquella religión que ilustra al entendimiento y santifica al alma, son siempre los primeros en ejercer la caridad cristiana. Dígalo la ciudad de Montevideo en su largo é interminable sitio. En ese tiempo de desgracia y de desolación, ¿quiénes han sido los mas celosos propagadores de la religión cristiana y de las sublimes virtudes que ella recomienda? Los españoles. ¿Quiénes han sido y son los infatigables asistentes y consoladores de aquellos infelices que, heridos en el campo de batalla, ó atacados de las enfermedades que desarrolla el hambre, la miseria, han muerto, ó yacen en los hospitales esperando su última hora? Son sacerdotes españoles. ¿Quiénes han predicado y predicán fervorosos la palabra de Dios, alentando é instruyendo al desgraciado pueblo montevideano? Son casi todos españoles. ¿Quién es el venerable sacerdote, mejor diré, el apóstol de Montevideo, que no solo con sus sermones llenos de una uníon evangélica, sino mas aun con el ejemplo de sus sublimes virtudes, ha transformado la juventud de esa ciudad, hinchendo sus hermosos corazones de un espíritu religioso que antes les era desconocido? ¿Quién el restaurador del templo denominado de la caridad, el fundador de las congregaciones de San Luis Gonzaga y de Santa Filomena, de esas congregaciones en las que se han inscrito los jóvenes y las niñas de las familias mas distinguidas, y que son un modelo de piedad cristiana? Es el virtuoso P. Francisco Ramon Cabré, de la Compañía de Jesus: es tambien un español, un español que honra a la patria que le vio nacer y a la orden a que pertenece; un español cuyo nombre ningún buen católico puede oír en Montevideo sin demostraciones del mas profundo respeto, por el conjunto admirable de las relevantes prendas que le caracterizan. Españoles tambien son los que han concebido y ejecutado el pensamiento de celebrar en este año de miseria y calamidad una magnífica función en festividad de Santiago Apóstol, ángel tutelar de las Españas. Nada, nada ha podido arredrar a la población española en las tristes circunstancias en que se encuentra esta ciudad, sitiada hace siete años y medio, para solemnizar el día del patrono de su nación.

El templo escogido para esa función fue el denominado La Matriz, monumento hermoso levantado en otro tiempo por la piedad de los españoles. Estaba espléndidamente adornado: el brillo de las infinitas luces que, esparcidas con profusión y gusto, iluminaban el adorno particular, añadido al de la bella arquitectura de cada uno de los altares: el entapizado de las paredes y las colgaduras ondeantes que pendían de uno de los arcos colaterales de la iglesia, matizadas con los colores brillantes de nuestra bandera nacional: la presencia de esta, no lejos de la bandera de la República Oriental, que parecia simbolizar la tierna amistad con que una madre saluda a la mas predilecta de sus hijas: el pavimento cubierto de ricas alfombras y lleno de una inmensa y lucidísima concurrencia, en la que ocupaba el centro de la iglesia el Encargado de Negocios de S. M. Sr. D. Carlos Creus; el ilustrado Secretario de la legación, Sr. D. José Zambanc; el distinguido Vicecónsul Sr. D. Pedro Zumaran de la comisión nombrada por los españoles para el acompañamiento y cortejo de esos personajes, compuesta por los Sres. D. Domingo Vazquez, D. Pedro Isasa, D. Rafael Deas, D. Manuel Peña, D. Manuel Armesto y D. Juan Manuel Bontfáz, y el nu-

meroso concurso de otros muchos de nuestros nacionales y de varios distinguidos montevidianos que se unieron á nosotros para celebrar la festividad del Santo Apóstol, de quiea sus mayores recibieron la religion divina que ellos se honran en profesar; los riquísimos ornamentos de los sacerdotes que celebraban la misa; los cantos armoniosos acompañados por una brillante y melodiosa orquesta, dirigida por el maestro D. Manuel Mochales, aragonés; el elocuente panegírico pronunciado por el instruido y virtuoso padre jesuita, de que ya llevo hecha mencion, panegírico que arrebató á los oyentes por los raudales de sabia erudicion y santa doctrina que vertió el fervoroso orador; el aromático incienso que embalsamaba el templo, y que ascendia hasta la Magstad del Dios de los ejércitos, que, expuesta en la santa custodia, parecia complacerse en el ferviente culto que le tributaba el pueblo español; todo, todo formaba un conjunto admirable que arrobaba el alma, y no pocos semblantes de hermosas americanas expresaron con lágrimas de la mayor ternura sus nobles y religiosos sentimientos. ¿Quién, al ver el respeto, el recogimiento y veneracion que se encerraba bajo las bóvedas del templo y en los corazones de los montevidianos, se atreveria á decir que este no es un pueblo bien dispuesto para conservar y venerar la religion de sus mayores, á pesar de los combates obstinados que contra la santidad de su doctrina le dirigen aqui como en Europa las desencadenadas pasiones? Nadie.

Los americanos son piadosos por naturaleza, y acogen con amor y respeto á los sacerdotes, así españoles como franceses é italianos, que acuden á estas regiones á predicar la palabra de Dios; porque son sin duda tambien los huéspedes más útiles y necesarios que vienen á algunos de estos tan hermosos como desgraciados países, devastados por las revoluciones intestinas que en ellos fomenta el genio fatal de la discordia. El Gobierno español haria un bien á estas naciones si mandase á ellos sabios y virtuosos misioneros, que consolados en sus padecimientos, encendiesen en el corazon del pueblo americano el espíritu de confraternidad y amor al orden, que tanto propenderia á su felicidad futura. No deja de haber en América sabios y virtuosos varones que trabajan infatigables en la viña del Señor; pero el campo es muy vasto y la tierra fertilísima, y por grande que sea el número de sus operarios, todos podrian recoger rica y abundante cosecha. Concluida la funcion de iglesia los señores de la comision y los caballeros orientales Sr. D. Julian Maciel y D. Francisco A. de Figueras acompañaron á los Sres. Encargado de Negocios, Secretario de la legacion y Vicecónsul hasta la casa de dicha legacion. En la plaza de la Matriz habia un pueblo inmenso esperando la conclusion de la misa y la salida de los concurrentes. En todos los rostros se pintaba una alegría tan expresiva que parecia aprobar el pensamiento de tan interesante festividad. El Sr. D. Carlos Creus obsequió con un franco y amistoso refresco á sus acompañantes, en el que el distinguido poeta oriental D. Francisco A. de Figueras pronunció los siguientes brindis:

La hispana poblacion que Creus preside,  
Con Real magnificencia y alegría  
Festaja á su patrono en este dia,  
Y á su Reina feliz junto con él.  
Salud ¡ilustre España! tu fortuna  
Reconozcan los pueblos y la historia;  
Pues tu amparo Santiago es en la gloria,  
Y tu escudo en la tierra es Isabel.

Despues que á la España bella  
Saludé con voz turbada,  
Brindo por mi patria amada  
Como hija muy digna de ella.  
Brille junto al sol la estrella  
Con refulgente arrebol:  
De Oriental y de Español  
Los nobles nombres juntemos;  
Y en fraterna union brindemos  
Por la estrella y por el sol.

Si magnífica estuvo la funcion de la mañana, no menos espléndida y brillante lo estuvo la de la tarde. Numerosa y lucidísima fue tambien la concurrencia. La orquesta y los cantores estuvieron admirables. La procesion que se hizo en el interior de la iglesia, acompañando al Santísimo en la reserva, no dejó nada que desear por su pompa y solemnidad. En una palabra, el principio correspondió con el medio y el fin de la hermosa funcion que el pueblo español ha celebrado este año en Montevideo en honor del Santo Apóstol, protector y patrono de nuestra querida España.

## NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 12 de Diciembre.

Hace algunos dias se presentó á la Academia provincial de bellas artes por el Sr. D. Luis de Igaraburu para que se colocase en la sala de sesiones el retrato de la distinguida y malograda artista la Sra. Doña Ana Urrutia de Urmeneta, acompañado de una inscripcion alusiva al objeto.

En seguida el Sr. D. Adolfo de Castro presentó tambien otra igual para que se dispensase idéntico honor á la memoria del malogrado jóven D. José Utrera, autor del célebre cuadro de Guzman el Bueno.

Ambas proposiciones fueron aprobadas por unanimidad. Celebramos el pensamiento de los proponentes, y nos complace en que la Academia provincial de bellas artes haya honrado de este modo la memoria de dos artistas distinguidos, ambos hijos de la ciudad de Cádiz. (Del Comercio)

Barcelona 13 de Diciembre.

Anteayer un Oficial de la Armada tuvo la satisfaccion de presentar al ilustre Sr. Alcalde Corregidor de esta ciudad el artillero de marina que de resultados de haber quedado herido en el acto de la salva que se hizo el dia de Santa Isabel, mientras se estaba verificando la inauguracion del embarcadero, tuvo que sufrir la amputacion de la mano. Se halla muy aliviado, y es probable que pronto podrá

aprovecharse de la generosidad del Excmo. Ayuntamiento, que ofrecio asegurar su subsistencia proporcionándole uno de los destinos de su inmediata dependencia.

Tenemos entendido que al distinguido escultor de Madrid Sr. Piquer, autor de la estatua de S. M. y de varias obras por las cuales ha merecido las mas honoríficas distinciones, y que actualmente se halla en esta ciudad de paso para Italia, le han sido confiados los trabajos de su arte para el monumento que, dedicado á Fernando el Católico, va á levantarse en el centro de la plaza Real, antes de Capuchinos. (Del Diario.)

D. Juan Miret, Diputado á Córtes por la provincia de Tarragona, salió anteayer de esta, dirigiéndose á la corte para ocupar su puesto en el Congreso.

Ayer vimos en algunos faroles de la Rambla los nuevos rótulos que indican las calles donde no puedan ser leídas las lápidas de las esquinas de las mismas. (Del Ancora.)

Areñs de Mar 9 de Diciembre.

Eran las nueve y media de la mañana cuando un repique general de campanas nos anunciaba una grande alegría sin saberse anticipadamente qué tan grande objeto venia á felicitarnos. Unos con otros nos hacemos mil preguntas. Mas á poco rato divisamos un hermoso coche tirado por tres valientes y briosos caballos que conducian al Excmo. é Ilustrísimo D. Antonio Claret, Arzobispo de Cuba.

Apeóse en casa de nuestro siempre digno cura párroco, donde le aguardaban todas las Autoridades, así civiles como militares (que con la premura se pudieron reunir), y ambos, despues de haberse saludado, pasaron á la santa iglesia á dar gracias al Altísimo por su feliz viaje.

Concluida pasó á revestirse; subió á la cátedra del Espíritu Santo haciendo un sermón que duró cerca de hora y media, de manera que hombres, mugeres y niños quedaron persuadidos de su talento, viéndose en aquellos pintada la mas grande alegría que rebotaba de lo profundo de sus corazones.

Concluido el sermón y preguntando á los oyentes si lo tendrian presente en sus oraciones, contestaron con un grito unanime de «Sí, Para,» á lo que repuso el digno Claret que tambien los tendria presentes en sus oraciones, dándoles la bendicion.

En seguida nuestro digno, activo é incansable cura párroco D. Paladio Rodá, con un celo que le honra, entonó un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Ser Supremo. Despues de la comida, el repique general de campanas anunció la partida del digno Pastor de Cuba, dejándonos con el sentimiento de no poderle tener por mas tiempo á nuestro lado. (Del Ancora)

Gerona 10 de Diciembre.

El próximo domingo, dia 15 del corriente, se inaugurará el teatro nuevo de la villa de Figueras. Esta magnífica y bien combinada obra, construida bajo la direccion del arquitecto Sr. Roca, honra sobremanera á la municipalidad de Figueras, que con una constancia, por desgracia poco comun en tales corporaciones, ha logrado llevarla á feliz término, haciendo al efecto toda clase de sacrificios.

No tan solo es elegante y del mejor gusto la parte exterior del edificio, sino que su interior reúne todas las comodidades que pueda apetecer el público mas exigente. Salones de descanso cómodos y espaciosos, adornados con el mas delicado y exquisito gusto; anchos y desahogados corredores; una sala de espectáculo capaz para mil doscientas personas, y sobre todo un escenario, que construido segun las mas recientes reglas del arte, cuenta con veinte y tantas decoraciones debidas al excelente pincel de Mr. Gagé; tales son, prescindiendo de algunos que no mentamos, los elementos que colocan al teatro de Figueras entre los mas notables de su clase.

Fundadamente pueden los figuerenses lisonjearse de que, salvo algunas raras especialidades, pocas son las poblaciones, ni aun entre las de mas importancia de España, que posean un coliseo tan completo y bien acabado.

Constanos que se estan haciendo preparativos para celebrar dignamente esta memorable inauguracion: que á mas de la hermosa comedia titulada *D. Francisco de Quevedo*, que es la designada para la primera noche, se cantará tambien en el teatro un himno alusivo, siendo amenizados los intermedios con una orquesta numerosa y escogida.

Habrà ademas regocijos públicos y baile en el Casino, contribuyendo á dar mayor realce á esta fiesta popular la brillante música del regimiento de San Quintin, que segun se nos ha asegurado, se trasladará á Figueras aquel dia.

No dejará de ser numerosa la afluencia de forasteros, por poco que el tiempo lo secunde, pues son muchas las personas de esta que tienen determinado el asistir á dicha funcion. (Del Postillon.)

En el *Memorial de Ingenieros* de Octubre último se lee el siguiente artículo:

Acaba de publicarse en esta corte por el Capitan de ingenieros D. Angel Rodriguez Arrequia, profesor de la Academia de su cuerpo, un tratado, que como complemento del estudio de la geometria descriptiva, tiene por objeto exponer con toda extension la teoria de las proyecciones sobre un solo plano por medio de acotaciones.

Las numerosas y útiles aplicaciones de este trabajo, tanto para la descripcion de las superficies irregulares y las de los terrenos en general, cuanto para la fácil formacion de cierta clase de proyectos, lo hacen sumamente interesante, como una ampliacion de la geometria descriptiva, utilísima en todas las escuelas donde se enseña con interes esta ciencia, y de que pueden sacar gran provecho los ingenieros de todas especies en sus diferentes y variados servicios.

Consta esta obra de 19 láminas grabadas en piedra y un texto. Se expende en la librería de Perez, calle de Carretas, al precio de 20 rs., y se admiten pedidos en las secretarías de las Direcciones y Comandancias de ingenieros.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 16 de Diciembre á las tres de la tarde.		
Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	35.	..
Id. del 4 por 100.....	..	..
Id. del 5 por 100.....	12 5/16.	..
Cupones no capitalizados.....	..	..
Vales no consolidados.....	..	..
Deuda negociable.....	..	..
Idem sin interes.....	..	3 7/8 pap.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	92 din.	

G. 2108.

Londres á 90 dias 50-40 p. Paris, 5-24 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 din. d.	Málaga, 1/4 pap. d.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, par.
Bilbao, par.	Santiago, 1/2 d.
Cádiz, par.	Sevilla, par.
Coruña, 1/4 d.	Valencia, 1/4 pap. d.
Granada, 1/2 id.	Zaragoza, 1/2 din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

SOCIEDAD LA NACIONAL EN LIQUIDACION.

La Junta liquidadora de la misma avisa á todos los que tengan créditos contra dicha extinguida sociedad para que en el término de 30 dias, contados desde el dia de su publicacion, presenten por sí ó por medio de procurador sus créditos en esta corte en casa del secretario D. Baltasar Hermoso del Caño, que vive calle de Barrionuevo, núm. 20, cuarto segundo, para su clasificacion; y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Diciembre de 1850.—El secretario, Baltasar Hermoso del Caño.

3

SOCIEDAD MINERA LA OBSERVADORA.

En junta general de socios, celebrada en 9 del actual en la ciudad de Borja, se acordó por unanimidad que las acciones que no hubieren satisfecho los dividendos impuestos en la que tuvo lugar en el pueblo de Trashobares en 19 de Junio, queden canceladas si para el dia 31 del corriente no acuden á verificarlo á los respectivos recaudadores. Lo que se hace saber por medio de la *Gaceta*, á fin de que nadie alegue ignorancia, y en el concepto de que este término es improrrogable.

Tudela 13 de Diciembre de 1850.—Por disposicion del Sr. Presidente, Agustin Ferrer, Secretario.

FANTASIA sobre un tema de la ópera *Lucrecia*, compuesta por D. F. Gomez y dedicada á los distinguidos guitarristas D. José y D. Agustin Campo.

Véndese en la guitarrería de Campo, calle de Majaderitos, donde se hallan las demas composiciones del mismo autor.

## TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*Los Puritanos*, ópera en tres actos.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*La Villana de Vallcas*, comedia en cinco actos, del maestro Tirso de Molina.—Baile nacional.—*Los Zapatos*, sainete.

Nota.—Mañana se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos, en verso, titulada *Jugar por Tabla*.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*El Mayor Contrario Amigo y Diablo Predicador*, drama en tres jornadas.—*La Familia del Boticario*, pieza en un acto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Hallándose de paso en esta corte el autor de la tan aplaudida comedia titulada *Es la Chachi!* la empresa le ha concedido un beneficio, el que tendrá lugar en este dia con la funcion siguiente:—Sinfonia.—*Un Paseo á Bedlam*, comedia en un acto.—*Boleras robadas*.—*Es la Chachi!* comedia en un acto del género andaluz.—*El Tio Pini*, juguete cómico en un acto del género andaluz, adornado de bailarines.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Lueven Bofetones*.—*La Jitana*.—*Alberto y German*.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—*El Tio Canijitas*, zarzuela en dos actos.—Baile nacional.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tourniaire, sito en la calle del Barquillo. A las ocho de la noche.—Por primera vez se presentarán los Sres. Carbonell y Cabrera, artistas españoles, que verificarán sus trabajos denominados *Sonámbula* ó doble vista y penetracion á través de cuerpos opacos. Esta ciencia consiste en adivinar todo objeto sin verlo por muy extraño que sea, y aunque no esté puesto en uso.

Se dará fin con la extraordinaria suerte de la suma total. En esta funcion se presentarán en diferentes ejercicios las señoritas Fanny, Paulina, Constanza, Virginia, Florentina y Adela.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.